



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Licitación Pública N° 642-37-O123 - Mejoramiento Espacio Público Villa Centro Urbano, comuna de Chépica, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins -Modifica el destinatario, correspondiente a la empresa constructora, dirección y correo electrónico de la Res. Ex. N° 7232 del 31.12.2024.

RANCAGUA, 08 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.), y sus modificaciones.

b) La Resolución Exenta N° **3708** del **31/07/2023**, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Adjudica y Contrata a la empresa **Paso Ancho SPA - RUT: 76.110.384-9**, las obras de la Licitación Pública N° 642-37-O123 "Mejoramiento Espacio Público Villa Centro Urbano, comuna de Chépica", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

c) La Resolución Exenta N° **7232** del **31.12.2024**, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Aprueba el Acta de Recepción, de la Licitación Pública N° 642-37-O123 "Mejoramiento Espacio Público Villa Centro Urbano, comuna de Chépica", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

d) La ley 19.880 en su Artículo N° 62, publicada en el diario oficial del 29 de mayo del 2003, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) Lo dispuesto en **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°14** de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.";

f) Las atribuciones otorgadas por el **D.S. N° 355** de **1976** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el **Decreto Exento RA N°272/46/2023** registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, **Resolución TRA N°272/10/2022** tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, **Resolución TRA 272/46/2021** tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, **Decreto Exento RA N°272/66/2023** registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:"

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de modificar el destinatario correspondiente a la empresa constructora dirección y correo electrónico indicada en la distribución al pie de la Res. Ex. N° 7232 del 31.12.2024, que aprueba el Acta de Recepción

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFICASE** el destinatario, correspondiente a la empresa constructora, dirección y correo electrónico de la Res. Ex. N° 7232 del 31.12.2024, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

DONDE DICE:

-Empresa Contratista: SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIALFI LIMITADA
Dirección: Longitudinal Sur Km 89, Gultro, comuna de Olivar.
Correo Electrónico: vialfi@vialfi.cl

DEBE DECIR:

- Empresa Contratista: Constructora Paso Ancho SPA
Dirección: Av. España N° 994, comuna de Curicó, Región del Maule
Correo Electrónico: fvillegas@pasoancho.cl; ierenchun@pasoancho.cl

2. En todo lo no modificado, de la Res. Ex. N° 7232 del 31.12.2024, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, continúa plenamente vigente.

3. **AUTORIZASE** a Oficina de Partes – SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins notificar por correo electrónico, a empresa constructora Paso Ancho, para el retiro de la resolución indicada en el visto c), de la presente resolución, para su protocolización, en los mismos términos indicados en el resuelvo cuarto de la presente resolución;

4. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al Servicio, por Oficina de Partes-SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la presente Resolución."

5. La presente Resolución no demanda gastos al presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DE OHIGGINS

RVG/SPZ/FTT/DJS/MHG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES Y HABITACIONALES
- CONST. PASO ANCHO SPA - AVDA ESPAÑA 994 CURICO - FVILLEGAS@PASOANCHO.CL
- SECCION OFICINA DE PARTES